

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 234 - 2017

Guatemala, 27 OCT 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como consecuencia de la aprobación del Acuerdo Gubernativo número 11-2017 que permite al Ministerio de Cultura y Deportes transferir el aporte que le corresponde al CNPAG en lo que resta del presente ejercicio fiscal; la cual fue aprobada en el punto 5, inciso 5.1 del Acta número 31-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esa Entidad, el 12 de septiembre de 2017, que tiene como propósito cubrir compromisos salariales con el personal respectivo de la Entidad, diversos gastos operativos y de transferencias corrientes;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en sus artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que son responsables de la programación y ejecución de la ampliación presupuestaria solicitada y de la correcta utilización de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;

d

1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **541** de fecha **09 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **319** de fecha **25/10/2017**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q6,500,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>6,500,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>6,500,000</u>
2	Del Sector Público	<u>6,500,000</u>
10	De la administración central	6,500,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **6,500,000**

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q6,500,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>6,500,000</u>
11	Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	6,500,000



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y OBJETO DEL GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>6,500,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>6,500,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>6,019,704</u>
011	Personal permanente	2,462,025
012	Complemento personal al salario del personal permanente	54,983
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	67,606
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	49,277
015	Complementos específicos al personal permanente	2,529,682
022	Personal por contrato	14,016
027	Complementos específicos al personal temporal	22,063
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	26,429
051	Aporte patronal al IGSS	171,069
055	Aporte para clases pasivas	16,311
061	Dietas	140,250
063	Gastos de representación en el interior	20,000
071	Aguinaldo	7,571
072	Bonificación anual (Bono 14)	387,699
073	Bono vacacional	50,723
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>150,390</u>
111	Energía eléctrica	48,000
112	Agua	5,000
113	Telefonía	41,000
121	Divulgación e información	30,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	18,890
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	7,500
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>158,319</u>
211	Alimentos para personas	38,800
233	Prendas de vestir	88,000
241	Papel de escritorio	10,000
243	Productos de papel o cartón	9,000
247	Especies timbradas y valores	625
261	Elementos y compuestos químicos	500
267	Tintes, pinturas y colorantes	5,000
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	6,394
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>171,587</u>
411	Ayuda para funerales	1,000



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

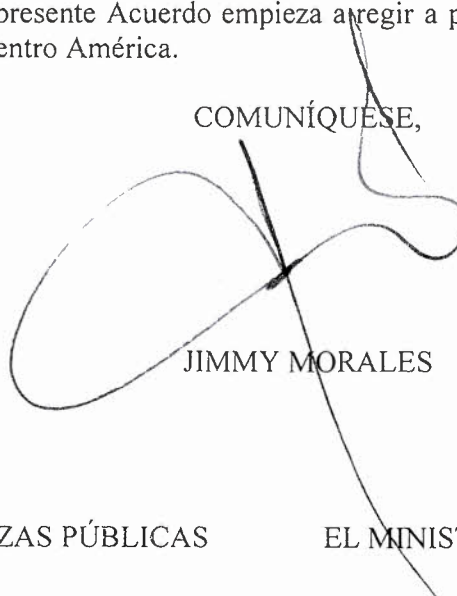
Código	Descripción	Quetzales
413	Indemnizaciones al personal	149,331
415	Vacaciones pagadas por retiro	5,006
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	16,250

Artículo 3. Responsabilidad de las autoridades. Las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), quedan responsables de la programación y ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Cumplimiento de Normas Presupuestarias. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria. Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 101-97 referido y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES



EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dr. José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA